

INFORME DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTE, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA, A FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO (PLN).

I. Antecedentes.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo dispuesto en dicho artículo y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el 5 de octubre de 2020 se abrió el plazo para la participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas, con la publicación en dicho portal de la iniciativa reglamentaria, con el objeto de que pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el documento que se publicó, mediante el correo electrónico, participacion.sgd.ctd@juntadeandalucia.es

II. Contenido de la consulta pública previa.

El contenido de la consulta pública previa, hacía referencia a los puntos siguientes:

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación de una nueva Orden reguladora se pretende, adaptar el procedimiento de concesión de ayudas de la línea PLN a las novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, e incorporar en la nueva regulación la experiencia adquirida a lo largo de los últimos años en la gestión de este tipo de subvenciones.

En concreto, se pretende alcanzar una más justa valoración de los expedientes, reforzando los aspectos más relevantes de las competiciones que implican la realización de un mayor gasto por parte de los equipos



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	11/02/2021 15:00:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eQEVT74LCT03YA2TY96NGRJVRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

participantes, evitando distorsiones en el reparto de las ayudas. Igualmente se definen de una manera más clara y específica los diferentes conceptos subvencionables, a fin de ajustar los presupuestos a los costes efectivos de participación en la competición.

Asimismo, se refuerza y amplía la posibilidad de presentación de la documentación a través de medios telemáticos, así como la ampliación del ámbito subjetivo de la Orden, dando entrada expresada como solicitantes tanto a las Secciones Deportivas como a las Sociedades Anónimas Deportivas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la nueva Orden reguladora se estima necesaria para adaptar las bases reguladoras a los preceptos de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como para establecer un procedimiento más ágil, transparente y efectivo en la concesión de ayudas a las entidades deportivas andaluzas que participen en competición nacional.

Objetivos de la norma.

Con esta propuesta normativa se pretende adaptar la normativa en relación con las áreas siguientes:

- Adaptar las bases reguladoras de esta línea de subvenciones al marco normativo vigente.
- Ampliar el ámbito subjetivo de la Orden, reconociendo de manera expresa la posibilidad de presentar la solicitud de subvención tanto por clubes deportivos como por secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas, siempre que estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Ampliar y mejorar los criterios de valoración y los conceptos subvencionables, en orden a permitir un reparto de fondos equitativo, justo y proporcional al nivel del presupuesto de gasto de cada competición deportiva.
- Simplificar la tramitación administrativa del procedimiento, reforzando la posibilidad de presentación de documentación por medios telemáticos.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se plantean soluciones no regulatorias, por tratarse de una reforma de las bases reguladoras de una línea de subvenciones.

Envío de aportaciones.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideraran, podían hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, durante el plazo de 15 días hábiles, a través del siguiente buzón de correo electrónico: participacion.sgd.ctd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	11/02/2021 15:00:07	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eQEVT74LCT03YA2TY96NGRJVRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Fecha de Publicación: 02/10/2020.

Plazo de Participación: 05/10/2020 – 26/10/2020.

III. Resultado de la consulta efectuada.

No se ha recibido ninguna aportación en el plazo establecido para ello.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
María A. De Nova Pozuelo



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	11/02/2021 15:00:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eQEVt74LCT03YA2TY96NGRJVRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			